

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Madre De Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 197-2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

18 SET. 2024

VISTOS:

Visto el Memorando N° 0661-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 12 de Setiembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza modificar la Resolución Directoral de "Asignación de funciones del Personal del Departamento de Enfermería en la Plataforma de Atención al Usuario en Salud - PAUS y Libro de Reclamaciones de la IPRESS Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el periodo 2024.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2015-SA, ha dispuesto que a propuesta de la Superintendencia Nacional de Salud se aprobará el Reglamento de Quejas y Reclamos que contendrá el procedimiento para la atención de las quejas y reclamos de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2019-SA, aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas;

Que, el artículo 8° de la norma citada, sobre la plataforma de atención al usuario establece lo siguiente: La PAUS es el conjunto de acciones, actos y actividades destinadas a la atención y gestión de consultas y reclamos presentados por los usuarios ante la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, orientados a la solución de la insatisfacción respecto a los servicios, prestaciones o coberturas relacionadas con su atención en salud. Para dicho fin se emplea recursos físicos, materiales, tecnológicos y humanos, siendo la máxima autoridad de la IAFAS, IPRESS o UGIPRESS la responsable de la implementación, operatividad y seguimiento de la PAUS, a fin de promover la mejora continua de los servicios de salud;

Que, por consiguiente, siendo obligación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), contar con una Plataforma de Atención al Usuario, resulta viable su modificación;

Que según Oficio N° 0143-2024-GOREMAD/HSR-DPTO.ENF, de fecha 05 de Setiembre de 2024, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, solicita la modificación de la Resolución Directoral - Designación de Personal responsable de la Plataforma de Atención al Usuario de Salud (PAUS) y libro de reclamaciones para el año fiscal 2024 - Hospital Santa Rosa Puerto Maldonado;

Que, con el del Visto, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de "Asignación de funciones como Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud - PAUS y Libro de Reclamaciones de la IPRESS Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para el periodo 2024, teniendo en cuenta que, en ausencia del responsable de la PAUS, el rol es asumido por la persona que se delegue formalmente, para asegurar la atención en el horario de funcionamiento de la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS. La designación del responsable se registra en el aplicativo informático que implemente SUSALUD;

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; así también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se disten en enmienda, siendo así, teniendo en cuenta que el presente acto es favorable a los administrados y no lesiona sus derechos fundamentales ni intereses de terceros, la presente resolución debe tener eficacia anticipada al 01 de Agosto del 2024.

Que, mediante Memorando N° 0661-2024-GOREMAD/HSRPM-DE de fecha 12 de Setiembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza la proyección del presente acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visiones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR FUNCIONES, con eficacia anticipada al 01 de Agosto del 2024, y por el periodo vigente 2024, conforme a continuación se detalla, a las siguientes Servidoras:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Plataforma de Atención al Usuario - PAUS	Tec. Enf. Corina Rosario ARIAS SALDIVAR
Libro de Reclamaciones	Tec. Enf. Sandra Monica CUCHUYRUMI MAMANI

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las servidoras para la recepción del cargo de acuerdo a las normas legales vigentes y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0078-2024-GOREMAD/HSRPM, de fecha 25/04/2024.

Artículo 3.- PUBLICAR, en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias, en la Red Social Facebook del Hospital Santa Rosa.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"



DISTRIBUCIÓN:
AUTOGRAFA (2)
DIR.EJE/HSRPM (1)
OA/HSRPM (1)
UEI/HSRPM (1)
UDGC/HSRPM (1)
LHCHC/FICM/ (1)
SMLZ/LHPP.

www.hospitalsantarosa.gob.pe

Teléfonos (051) (082) 571019 y 974944702 ANEXOS 114-115-111
Jirón Cajamarca N° 171 - Puerto Maldonado